



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2022080463)*

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones/revocaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 22 de marzo de 2022 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 25 de marzo de 2022.

1. Ayuntamiento de Alconchel delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
  - Tasa por cementerio locales y otros servicios fúnebres.
2. Ayuntamiento de Hinojosa del Valle delega:
  - Ejecución subsidiaria.
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. Comunidad de Regantes de Entrerríos amplía la delegación, al período voluntario, de la gestión recaudatoria de las deudas de derecho público que los usuarios mantengan con la Comunidad que a continuación se relacionan:
  - Gastos motivados por la administración y distribución de aguas, en particular:
    - i. Derramas por utilización del agua de las acequias.
    - ii. Derramas por obras.
    - iii. Derramas por el canon de regulación y tarifas de riego.

Badajoz, 28 de marzo de 2022. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.